



Proceso de escolarización 2020-21

- **El plazo de presentación de solicitudes se prorroga 12 días hábiles una vez que finalice el estado de alarma.**
- Sigue disponible la presentación telemática durante el periodo de interrupción ocasionado por el estado de alarma y finalizará cuando acabe el plazo de presentación en formato papel.
- Para realizar la solicitud por Secretaría Virtual se ha dispuesto un nuevo sistema de acceso y firma, además de los ya existentes de certificado electrónico y clave, mediante DNI y un código recibido por SMS al teléfono móvil. Este sistema permite presentar la solicitud cuyo contenido se entiende válido a excepción de la obtención de datos tributarios del impuesto de la renta y del patrimonio cuya autorización requiere la firma expresa de todos y cada uno de los integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.
- Esta circunstancia obligará en su momento a que todas las personas que hayan realizado su solicitud en la Secretaría virtual mediante acceso por DNI y código SMS, deberán personarse en los centros con la solicitud firmada por todas las personas de la unidad familiar mayor de 16 años para proceder con la habilitación del cruce de datos del impuesto de la renta y del patrimonio. En caso de no hacerlo durante el período de entrega de las solicitudes, una vez se autorice la apertura de los centros, se entenderá que **NO AUTORIZA** este cruce de datos y por lo tanto **NO RECIBIRÁN NINGUN PUNTO** en la valoración de dicho apartado.
- Otro aspecto a considerar es que la consolidación de las solicitudes tele tramitadas, así como las entregadas en papel en el centro, cuando hay más de una solicitud entregada por la misma persona solicitante, se seguirá realizando de igual forma que hasta ahora. Es decir, cuando hay varias solicitudes en el mismo centro, tanto en papel como tele tramitadas, se acepta o se consolida, **LA ÚLTIMA PRESENTADA** dentro del plazo, quedando las anteriores anuladas. Solamente se entiende que una solicitud está duplicada cuando se ha **GRABADO EN CENTROS DISTINTOS**, lo que dará lugar **A LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS DE PRIORIDAD** que pudieran corresponderle y participando en el procedimiento con **0 PUNTOS**, en aplicación del artículo 43.6 del Decreto 21/2020 de 17 de febrero.



Colegio Juan de la Rosa
CENTRO AUTORIZADO BILINGÜE
Centro Concertado de Enseñanza Infantil, Primaria y Secundaria



Enlaces de interés:

- Impresos :
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/escolarizacion/infantil-a-bachillerato/impresos>
- Oficina virtual:
<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/accesoTramite/439/>